



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1135 DE 28 MAYO 2018

“Por medio de la cual se prorroga un encargo”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que los empleos que se encuentren en situación de vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo, con los empleados de carrera administrativa que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, la funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló en la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 que para el otorgamiento de encargos a los empleados de carrera administrativa no se requiere de autorización previa por parte de dicha Comisión, hasta tanto continúe vigente la suspensión provisional de la Circular No. 005 de 2012, ordenada por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo de 2014, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00.

Que mediante Resolución No. 3433 del 27 de noviembre de 2017 a la servidora pública MARTHA LUCÍA HERRERA RUEDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.535.054 y es titular de derechos de carrera administrativa sobre el empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, le fue prorrogado el encargo otorgado mediante Resolución No 1601 del 30 de mayo de 2017, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, a partir del seis (6) de diciembre de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que debido que a la fecha persisten las necesidades del servicio que dieron lugar al nombramiento en encargo de la señora MARTHA LUCÍA HERRERA RUEDA, es preciso mantener su provisión transitoria hasta por el término de seis (6) meses.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 1135 DE 28 MAYO 2018

“Por medio de la cual se prorroga un encargo”

Que con tal finalidad se verificó la historia laboral de la señora MARTHA LUCÍA HERRERA RUEDA y se encontró que conserva las condiciones y requisitos que le permitieron acceder al encargo otorgado mediante Resolución No 1601 del 30 de mayo de 2017 y prorrogado mediante la Resolución No. 3433 del 27 de noviembre de 2017, razón por la cual se encuentra procedente ordenar la prórroga de su nombramiento en dicho encargo.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordenará prorrogar el nombramiento en encargo de la señora MARTHA LUCÍA HERRERA RUEDA en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, a partir del 06 de junio de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que mediante Resolución No. 3433 del 27 de noviembre de 2017 la servidora pública EDITH CASTAÑEDA YANTEN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.776.379 y es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, le fue prorrogado el encargo otorgado mediante Resolución No 1880 del 07 de julio de 2017, en el cargo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, a partir del 6 de diciembre de 2017 y hasta el mismo término de duración de la situación administrativa del titular.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y dada la permanencia de la situación administrativa de la señora MARTHA LUCÍA HERRERA RUEDA, se determinó la pertinencia de prorrogar el nombramiento en encargo de la señora EDITH CASTAÑEDA YANTEN en el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que con tal finalidad se verificó la historia laboral de la señora EDITH CASTAÑEDA YANTEN y se encontró que conserva las condiciones y requisitos que le permitieron acceder al encargo otorgado mediante Resolución No 1880 del 07 de julio de 2017 y prorrogado mediante la Resolución No 3433 del 27 de noviembre de 2017, razón por la cual se encuentra procedente ordenar la prórroga de su nombramiento en dicho encargo.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordenará prorrogar el nombramiento en encargo de la señora EDITH CASTAÑEDA YANTEN en el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, a partir del 06 de junio de 2018 y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que los mencionados encargos se prorrogarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO. 1135 DE 28 MAYO 2018

“Por medio de la cual se prorroga un encargo”

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el nombramiento en encargo a la señora MARTHA LUCÍA HERRERA RUEDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.535.054, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del 06 de junio de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar el nombramiento en encargo a la señora EDITH CASTAÑEDA YANTEN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.776.379, en el empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del 06 de junio de 2018 y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO TERCERO. Las prórrogas ordenadas mediante el presente acto administrativo podrán darse por terminadas de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO CUARTO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 MAYO 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Rafael Orjuela Inares, Profesional Universitario 21-03
Revisó: Mayra Murcia Pinilla, Subdirectora de Carrera Administrativa
Aprobó: John Alexander Chalarca Gómez, Director de Talento Humano